

SECRETARÍA: 17 de enero de 2023, a despacho proceso de Ejecutivo No 2012-00071, informando que el proceso se encuentra terminado y en providencia del 23 de noviembre se hicieron unos requerimientos, entre estos OFICIAR a la persona o entidad encargada de la bodega donde reposan los bienes, que según informes dados por el secuestre sería en el sector San Vicente y/o calle 3 #8-17, para que informe si efectivamente se encuentran unos muebles de sala y comedor que el señor FERNANDO AGUDELO BALLESTEROS tenía bajo su custodia en su calidad de auxiliar de la justicia. Sin embargo, a pesar de que a través del notificador del despacho, el 12 de diciembre de 2022, le fue entregado el oficio N° 1811 a la señora Liliana Hincapié de Restrepo, concediéndosele el término de 5 días para que presentara el informe respectivo, mismo que venció el 16 de diciembre de 2022, sin que a la fecha se haya obtenido respuesta. Sírvase proveer.

ALBA LUCIA CARDONA GOMEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Salamina, Caldas, dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2012-00071
DEMANDANTE: JUAN CAMILO ARROYAVE GIRALDO
DEMANDADA: ORFA DEL SOCORRO HERNÁNDEZ CUELLO
INTERLOCUTORIO: 015

Vista la constancia secretarial que antecede, se ORDENA REQUERIR nuevamente a la persona o entidad encargada de la bodega donde reposan los bienes, que según informes dados por el secuestre sería en el sector San Vicente y/o calle 3 #8-17, para que informe si efectivamente se encuentran unos muebles de sala y comedor que el señor FERNANDO AGUDELO BALLESTEROS tenía bajo su custodia en su calidad de auxiliar de la justicia; **dicha información deberá suministrarse de manera inmediata a la notificación de esta providencia.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

STEPHANNY AGUDELO OSORIO
Jueza

Firmado Por:
Stephanny Agudelo Osorio
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69a2d7472b6fb1fac1b65415074b345a461113ae3c155d86335c9afc2e21e**

Documento generado en 18/01/2023 08:23:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>